



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03596 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

23 DIC. 2020

VISTO; el Memorando N° 212-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 121° del decreto supremo antes glosado, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, con Informe N° 10-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-PAT., el Responsable de la Oficina de Patrimonio, solicita la emisión de la resolución directoral a fin de poder efectuar la baja de los bienes estatales por las diferentes causales en el sistema SIGA, según lo informado por los directores de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio;

Que, con Memorando N° 212-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la UGEL Local San Ignacio, dispone autorizar mediante resolución directoral al Responsable de la Oficina de Patrimonio, a fin de que se registren en el sistema SIGA (Módulo Patrimonial) las bajas de los bienes muebles de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-217-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03596 -2020/ED-SI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Patrimonio el registro de las bajas por las diferentes causales de los bienes estatales de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, en el sistema SIGA (módulo patrimonial), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio